FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PASTRANA SALINAS Paolo Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/01/2024 10:42:32-0500

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 032-2024-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 30 de enero de 2024.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - PASCO
Firmado digitalmente por: COLQUI JINES RICHARD DIONY FIR 41518445 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2024 10:14:11-0500

El Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído s/n del Gerente Municipal, Informe N° 0152-2024-HMPP-GM-OGPP de la oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 0033-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 011-2024-HMPP-GM-OGPP-OPM de la Oficina de Planificación y Modernización, Memorando N° 0085-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 056-2024-HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Técnico N° 005-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, presentan el Plan de Trabajo denominado, **"PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – MUNIEDUCCA 2024"** Y;

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - PASCO
Firmado digitalmente por: ESTRELLA DIEGO Cristian FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/01/2024 20:13:15-0500

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 192 "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. *(...)", del mismo modo el Art. 195 "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)"*

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo ll, Autonomía Municipal, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie:*

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA - PASCO
Firmado digitalmente por: PASTRANA SALINAS Paolo Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/01/2024 16:52:04-0500

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, *inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;*

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0009-2024-A-HMPP-PASCO de fecha 08 de enero de 2024**, faculta al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco las facultades administrativas y resolutivas del alcalde, mencionando lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**; (…) numeral 23) *Aprobar los Diferentes Planes de Trabajos y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad*. (…);

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE - PASCO
Firmado digitalmente por: JIMENEZ INZA Jhan Carlos FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2024 08:30:19-0500

Que, mediante Resolución Gerencial N° 445-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva General N° 001-2023-HMPP-GM-OGPP "Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo";

Que, mediante Informe Nº 011-2024-HMPP-GM-OGPP-OPM de la Oficina de Planificación y Modernización, aprueba el plan de trabajo denominado, "**PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – MUNIEDUCCA 2024**" se encuentra registrado en el CEPLAN, cumple con los lineamientos de la Directiva Gerencial N° 001-2023-HMPP-GM-OGPP "Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo";

Que, mediante Informe N° 0152-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el informe N° 0033-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Planificación, que autoriza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 64,552.00 (Sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 00/100).

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – MUNIEDUCCA 2024,** por la suma de S/. 64,552.00 (Sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), de acuerdo a su Estructura Presupuestal detallando lo siguiente:

Fuente de financiamiento	: **05 Recursos determinados**
Rubro	**:** 08 Impuesto Municipal.
Programa	: 0036 Gestión Integral de residuos sólidos
Actividad	**:** 5000276 Gestión del Programa
Secuencia Funcional	**:** 0005 Gestión del Programa
Genérica de Gastos	**:** 2.3.
	2.6.
Monto	**:** S/ 64, 552.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la ejecución de las acciones de la aprobación del plan, **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – MUNIEDUCCA 2024**, el cual se encuentren sujetas a disponibilidad presupuestaria otorgada por la gerencia de planificación y presupuesto**.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Medio Ambiente y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL a la Gerencia de Servicios Públicos, la Subgerencia de Medio Ambiente, se exhorta el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Medio Ambiente, y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL